



MENDOZA, 26 JUN 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 6696/14 en el que se tramita la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía) de la Prof. Viviana Norma MAGIS, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "**Modelado y Color Cerámico I**" en la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico I**" en las carreras de Licenciatura en Cerámica Industrial y Licenciatura en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico II**" en la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística y "**Taller Cerámico II (optativa)**" en la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial, todas de las Carreras de Cerámica; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el artículo 13 Punto II inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 28/00-C.S. y 4/96-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía) a la Prof. Viviana Norma MAGIS (Legajo N° 18.511) desde el UNO (1) de mayo de 2014 hasta la finalización de la presente gestión, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas "**Modelado y Color Cerámico I**" en la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico I**" en las carreras de Licenciatura en Cerámica Industrial y Licenciatura en Cerámica Artística; "**Taller Cerámico II**" en la carrera de Licenciatura en Cerámica Artística y "**Taller Cerámico II (optativa)**" en la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial, con motivo de haber sido designada en un cargo de *Coordinador de Gestión Universitaria Categoría "A"*, para cumplir funciones de Coordinadora de Actividades Artístico Culturales de la Secretaría de Extensión de Rectorado, desde UNO (1) de junio de 2011 hasta el término de la gestión de las autoridades elegidas por el período 2011-2014, según resolución N° 1488/11-R.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 391

F. A.
Pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO